



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/92366

02/08/2022

228948

AUTOR/A: BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, cabe señalar que el 16 de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos adoptó por consenso la resolución 17/4, mediante la que hizo suya los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Cabe recordar que el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos fue publicado en septiembre de 2017 con objeto de aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. de conformidad con tales principios rectores se espera de las empresas, en España y en el extranjero, un comportamiento conforme con su responsabilidad de respetar los derechos humanos, lo que implica que deben tener la diligencia debida para evitarla violación de derechos de terceros y para hacer frente a los impactos adversos de su actividad.

En aplicación de esta Resolución y de los Principios que incorpora, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) publicó una Guía para su interpretación y elaboró, asimismo, unas directrices aplicables en materia de diligencia debida.

En la misma línea, el CDH hizo pública en febrero de 2020 una base de datos con una relación de 112 empresas que en la actualidad obtienen beneficios económicos de la ocupación de los territorios ocupado, a fin de facilitar a los Estados la aplicación eficaz de los Principios Rectores y de las directrices en relación con dichas empresas. Más recientemente, en octubre de 2021, la Alta Comisionada ha presentado un informe en forma de documento político conjunto en el cual se recogían algunas consideraciones clave para el diseño y la aplicación y supervisión administrativa de las recomendaciones más relevantes en la materia.



España ha tomado debida nota del mismo, y junto con los demás Estados miembros de la Unión Europea y otros países y socios activos en este ámbito, está estudiando dicho informe a fin de poder poner en común las conclusiones del informe.

Cabe destacar que en la citada base de datos publicada por el CDH no figura a día de hoy ninguna empresa española.

El Plan Anual Normativo del Gobierno de 2022 contempla la elaboración de una Ley de Protección de los Derechos Humanos, de la Sostenibilidad y de la Diligencia Debida en las Actividades Empresariales Transnacionales.

Esta Ley tiene como objetivo regular las obligaciones de las empresas españolas, o con actividad en España, en lo relativo al respeto de la normativa interna e internacional sobre derechos humanos y sostenibilidad, así como establecer medidas para garantizar, en su caso, el derecho de las víctimas al acceso a la justicia y a la debida reparación.

Además de dar respuesta a una exigencia de la sociedad civil, esta iniciativa también implicará un impulso en la implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, en particular respecto a la Política Aceleradora sobre Liderazgo internacional para una globalización justa, sostenible, igualitaria, democrática y basada en los derechos humanos, cuyo objetivo es concretar las obligaciones de las empresas de prevenir y, en su caso, reparar el eventual impacto de su actividad empresarial sobre los derechos humanos o el medio ambiente.

Madrid, 07 de octubre de 2022

